



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Genl. Regional
Trámite Documentario

Copia Original
Folios: 3/3

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000454-2011/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 21 JUN 2011

VISTOS:

El Oficio No. 1850-DM/MINSA., de fecha 23 de Mayo del 2011 y Memorando No. 224-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 08 de Junio del 2011.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en menor línea normativa tenemos la Ley especial de Bases de la descentralización, Ley Nº 27783, por la cual se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Oficio No. 1850-2011-DM/MINSA., de fecha 23 de Mayo del 2011, el Ministerio de Salud hace de conocimiento a la Alta Dirección Regional de Tumbes que en el marco de las actividades complementarias para el presente año, se está llevando a cabo la Campaña "Barrido de Polio y Sarampión – Rubeola 2011", a nivel nacional, con la finalidad de disminuir en los niños el riesgo de contraer dichas enfermedades. Asimismo, en razón a la gran trascendencia e importancia de la campaña en alusión, el Ministerio de Salud solicita al Gobierno Regional de Tumbes brindar el respaldo político y la participación activa en el desarrollo de la mencionada campaña.

Que, en el orden de ideas expuestas en el considerando precedente, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comprometido con la salud de la población y con el desarrollo de la Región, suscribe el acta de compromisos para el cumplimiento de los objetivos de la Campaña Nacional de Vacunación para el Barrido de Polio y Sarampión, y la introducción de la vacuna del Virus del Papiloma Humano y la prevención contra la Influenza, que se llevará a cabo del 21 de Marzo al 30 de Junio del 2011.

Que, los compromisos asumidos por el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes en el acta suscrita, guardan relación con las funciones en materia de salud que prevee el artículo 49

428



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000454 -2011/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 21 JUN 2011

de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; específicamente tenemos, el promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.

Que, con Memorando No. 224-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 08 de Junio del 2011, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, dispone a la Secretaría General Regional proyectar el acto resolutivo en relación al compromiso asumido.

Que, contando con la Visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

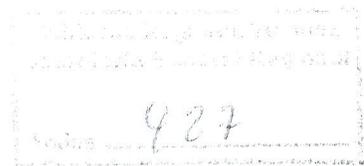
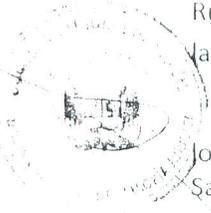
En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de prioridad Regional las Actividades de vacunación concerniente a la Campaña Nacional de Vacunación para el “Barrido de Polio y Sarampión – Rubeola 2011, que se llevará a cabo del 21 de Marzo al 30 de Junio del 2011, y la introducción de la vacuna del Virus del Papiloma Humano y la prevención contra la Influenza.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Técnico Regional que contribuirá en el logro de los objetivos de la Campaña Nacional de Vacunación para el “Barrido de Polio y Sarampión –Rubeola 2011, y la introducción de la vacuna del Virus del Papiloma Humano y la prevención contra la Influenza; quedando conformado de la siguiente manera:

- La Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- La Dirección Regional de Salud.
- La Corte Superior de Justicia de Tumbes.
- El Ministerio Público del Distrito Judicial de Tumbes.
- La Dirección Regional Territorial PNP – Tumbes.
- La Gobernación Regional de Tumbes.
- La Universidad Nacional de Tumbes.
- La Iglesia San Nicolás de Tolentino de Tumbes.
- La Gerencia del Instituto Nacional de Bienestar Familiar – Tumbes.
- La Jefatura del Equipo Zonal PRONAA – Tumbes.
- La Jefatura de la Oficina Zonal SUNAT – Tumbes.
- La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.
- La Administración de AECID – Tumbes.





Copia del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tte. Adm. H. Alvarado
Jefe de Trámite Documentario

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

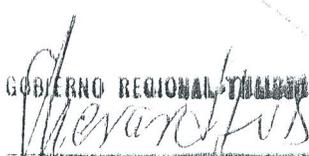
Nº 000454 -2011/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 21 JUN 2011

- La Gerencia de Enosa – Tumbes.
- La Gerencia de Aguas de Tumbes.
- La Dirección del Instituto Superior Pedagógico Privado "Chilimasa" – Tumbes.
- La Presidencia de la Asociación de Hoteleros – Tumbes.
- La Gerencia de Aeropuerto de Tumbes.
- La Dirección del Hospital de la Solidaridad – Tumbes.
- La Universidad Alas Peruanas – Tumbes.
- La Gerencia de BPZ Explotación & Producción S.R.L.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CU MPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Gerardo Fidel Pizarro Alvarado
 PRESIDENTE REGIONAL

426